



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 504

SANTA FE, 12 JUL. 2021

VISTO:

El expediente N° 01906-0000722-9 y su agregado a cuerda floja N° 01906-0000720-7 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"TAREAS VARIAS E IMPERMEABILIZACIÓN - ESCUELA PRIMARIA N° 1257 'CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO' - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y,

CONSIDERANDO:

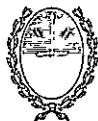
Que a foja 01 la Directora Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación solicitó la refacción de la escuela de referencia, la cual se encuentra en el Plan Incluir – Decreto N° 1184/2020;

Que la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas del MISPyH (f. 02) tomó intervención y aconsejó derivar las presentes actuaciones a la DIPAI para la confección de la documentación técnica para llamado a concurso de precios, dándose el carácter urgente e impostergable;

Que en consecuencia la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a un Concurso de Precios, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Planilla de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Resumen de Presupuesto, Presupuesto y Coeficiente de Resumen (fs. 1 a 82 de Expte. agregado N° 01906-0000720-7), y a fojas 03/20 se incorporó Memoria Descriptiva, Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Cuerva de Inversión, Planilla de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Resumen de Presupuesto, Presupuesto, y Coeficiente de Resumen;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 12.515.770,35 a valores oficiales al mes de noviembre de 2020;

Que el plazo estimado para la realización de los trabajos es de ciento veinte (120) días calendario y el plazo de conservación y garantía de trescientos sesenta (360) días calendario;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que el sistema de contratación adoptado es el Precio Global con Redeterminación a Precios acorde a la Ley Nº 12.046 y sus Decretos Reglamentarios;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y Artículo 73 del Decreto Nº 822/61;

Que se ha expedido favorablemente el Director Provincial de la DIPAI (foja 24), propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria al Concurso de Precios, trámite que encuadra en las pautas emanadas de la Ley Nº 5188 artículo 20 inciso c) – Capítulo IV;

Que a foja 27 obra el Visto Bueno del Subsecretario de Planificación del MISPyH;

Que se ha expedido la Dirección General de Variación de Costos del MISPyH a foja 28 informando que la planilla de foja 16 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del Presupuesto Oficial de \$ 12.515.770,35 a Noviembre de 2020 obrante a fojas 18/19;

Que la presente gestión encuadra en el marco del Artículo 20 inciso c) de la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración del MISPyH (foja 39) – a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente la inversión mediante el PCP SIPAF Nº 1975/21 (f. 38) por la suma de \$ 12.515.770,35, el cual se encuentra debidamente autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda a foja 39 vuelta;

Que conforme lo indicado por la Subsecretaría Legal y de Despacho a foja 30, teniendo presentes los diversos pedidos invocando las necesidades de la utilización de trámites de urgencia y siendo objetivo de la actual gestión la mayor afluencia de oferentes en un marco de transparencia y eficacia, se impulsa la implementación de un proceso más abarcativo para los sistemas de contratación encuadrados en el art. 20 inc. c) de la ley 5188;

Que agregó que a esos efectos y a los fines de su distinción, el procedimiento de los casos mencionados enmarcados en el art. 20 inc. c) de la Ley

~



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

5188, que por el presente se dispone, se denominará "Licitación Abreviada" y se instrumentan con la siguiente modalidad: 1) Publicación en la web y medios locales; 2) invitación a diez empresas, en su caso no menos de cinco, inscriptas en el Registro de Licitadores observando de ser posible, la zona en que se encontrará radicada la obra; 3) teniendo en cuenta que se realizará la publicación en la página web de la Provincia, podrán presentarse empresas que no hayan sido invitadas, las que deberán asistir obligatoriamente a la visita de obra;

Que se han expedido: la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen Nº 33.408/21 (fs. 36/37), la Subsecretaría y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fojas 31/34) y la Dirección General de Administración del MISPyH (foja 39), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **"TAREAS VARIAS E IMPERMEABILIZACIÓN – ESCUELA PRIMARIA N° 1257 'CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO' - ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE"** sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 12.515.770,35 (Pesos: DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 35/00) y autorízase a esa Repartición a convocar a un Concurso de Precios para dicha contratación, debiendo a tales fines invitar a por lo menos diez (10) firmas oferentes y fijar fecha, lugar y hora de apertura de las propuestas.-

ARTICULO 2: Ordénase a la Dirección Provincial de la DIPAI, a la realización de las publicaciones pertinentes en la página web de la Provincia y en medios locales, de corresponder.

ARTICULO 3º: El gasto por la suma de \$ 12.515.770,35 (Pesos: DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 35/00) que demandará la gestión que nos ocupa, impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 66 - S.A.F. 01 – Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 05 - Actividad 00 – Obra 351 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 –

▲



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Partida Sub Parcial 2 – Ubicación Geográfica 82-84-264 - Finalidad 3 - Función 41.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Jm
A

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE